

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE  
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA  
DELTALOGISTIC CIA. LTDA., QUE HACE  
LA SEÑORA CORONEL PIZARRO ANA DEL  
ROCIO A FAVOR DEL SEÑOR FABIAN  
NEPTALI MARCA HILANIO  
CUANTIA:

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
República del Ecuador, el día de hoy, tres de Junio del dos mil trece,  
ante mí <sup>en mi calidad de</sup> Doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI,  
**NOTARIO TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN**, comparecen a la  
celebración de la presente Escritura los señores: **1.- CORONEL  
PIZARRO ANA DEL ROCIO**, de profesión comerciante, de estado  
civil divorciada, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta  
ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos, **2.- MARCA  
HILANIO FABIAN NEPTALI**, de profesión chofer, de estado civil  
soltero, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de  
Guayaquil, por sus propios derechos; capaces para contratar a  
quienes conocemos de lo que damos fe, en virtud de haberme  
exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia  
libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta  
Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la Compañía  
**DELTALOGISTIC CIA. LTDA.**, para su otorgamiento me  
presentaron la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En  
el Registro de Cesión de Participaciones de la Compañía  
**DELTALOGISTIC CIA. LTDA.**, dé acuerdo a las siguientes  
estipulaciones: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES:**  
PRIMERA.- Comparecientes.- Comparecen a la celebración del  
presente contrato, por una parte, como cedente, la señora  
**CORONEL PIZARRO ANA DEL ROCIO**; y, por otra, en calidad  
de cesionario, el señor **FABIAN NEPTALI MARCA HILANIO**,  
chofer, soltero; todos los comparecientes son domiciliados en esta  
ciudad de Guayaquil, ecuatorianos, legalmente capaces, sin  
impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus  
propios derechos. SEGUNDO.- Antecedentes.- Uno: La Compañía  
**DELTALOGISTIC CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura  
pública celebrada a los veinticuatro días del mes de Julio del dos mil

doce, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, e inscrita en el Registro Mercantil a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil doce, con el número 16.827, conjuntamente con la Resolución No. SC.IJ.DJC.G 12.0004808 de la Súper Intendencia de Compañías.- Dos: La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada con el carácter de universal el día quince de mayo del 2013, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó a la socia **CORONEL PIZARRO ANA DEL ROCIO**, para que transfiera una participación que posee en esta compañía a favor del señor **MARCA HILANIO FABIAN NEPTALI**.- Transferencia de Participaciones: Con los antecedentes expuestos, la compareciente **CORONEL PIZARRO ANA DEL ROCIO**, cede en venta real y efectiva una participación que posee en la Compañía DELTALOGISTIC CIA. LTDA. a favor del señor **MARCA HILANIO FABIAN NEPTALI**, con todos los derechos inherentes a la mismas. **CUARTA.- Aceptación**.- Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. **QUINTA.- Precio**.- El precio de compraventa de la participación objetivo de este contrato es el de un dólar de los Estados Unidos de América de contado; suma que el cedente declara tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción. **SEXTA.- Inscripción y Marginación**.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. **SEPTIMA.- Documentos habilitantes**.- Se acompaña certificado del representante de la sociedad con el que se acredita que la junta general de socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza a la socia compareciente para que transfiera al señor **MARCA HILANIO FABIAN NEPTALI**, una participación; dando una totalidad de una participación que posee en la compañía en favor del cesionario en este contrato.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato..- Firmado: Abogado Arturo Navas Zambrano.- Registro número diez mil doscientos cincuenta y cinco.- Guayaquil.-

Hasta aquí la minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.-



**1.- CORONEL PIZARRO ANA DEL ROCIO**  
**C.C. 0915478788**

*Fabian Neptali Marca Hilario*  
**2.- FABIAN NEPTALI MARCA HILANIO**  
**C.C. 0913268538**

**DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**  
**EL NOTARIO**



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 26.452  
FECHA DE REPERTORIO: 10/jun/2013  
HORA DE REPERTORIO: 13:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiocho de Junio del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES Sociales dentro del capital social de la compañía DELTALOGISTIC CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DE ESTE CANTON**, el día 3 de junio del 2013, mediante la cual **ANA DEL ROCIO CORONEL PIZARRO CEDE Y TRANSFIERE (1) participación de un dólar de los Estados Unidos de América a favor de FABIAN NEPTALI MARCA HILANIO**, de fojas 87.375 a 87.417, Registro Mercantil número **12.607**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 26452



Guayaquil, 01 de julio de 2013

  
**AB. NURIA BUTIÑÁ M.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)**

REVISADO POR: 

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
CORONEL PIZARRO ANA DEL ROCIO	1	MARCA HILANIO FABIAN NEPTALI

Nº 0605673

IMP. IGM, es